

**Precios de suscripción.**

**EN LA CAPITAL.**

Por tres meses, pesetas. . . . . 5  
 seis id. id. . . . . 10  
 Anuncios particulares, la línea. . . . . 00'15

**Precios de suscripción.**

**FUERA DE LA CAPITAL.**

Por tres meses, pesetas. . . . . 6'25  
 seis id. id. . . . . 12'50  
 Número suelto. . . . . 00'25

# Boletín



# Oficial

## DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES DE CADA SEMANA.

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año económico.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia, desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de Noviembre de 1857.)

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES, se han de remitir por todas las autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los mencionados periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán general.

**Seccion Oficial.**

Presidencia del Consejo de Ministros

**PARTE OFICIAL.**

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.), y su Augusta Real Familia continúan en la Corte sin novedad en su importante salud.

Gobierno civil de la provincia de Segovia.

**SECCION DE FOMENTO.**

**Subasta.—Montes.**

El día 12 del próximo Mayo tendrá lugar en la Mata de Cuelar la subasta de 8.000 pinos resineros divididos en dos lotes bajo el tipo de tasación de siete céntimos de peseta por pino.

El pliego de condiciones estará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Segovia 27 de Abril de 1887.

El Gobernador,

EL MARQUÉS DE MIRASOL.

**COMISION PROVINCIAL.**

En cumplimiento de lo prevenido en el art. 3.º de la instrucción de 9 de Agosto de 1877 para la liquidación y abono de suministros, esta Comisión provincial en unión del Comisario de Guerra de la plaza, ha fijado para los que se ejecuten durante el mes de la fecha por los Ayuntamientos de la provincia los precios medios que á continuación se expresan:

	Pts.	Cts.
Ración de pan 0'70 kilogramos	24	
Ración de cebada 3'95 kilogramos (equivalentes á 6 cuar-		

tillos ó 6.9375 litros).....	96
Ración ordinaria de paja 6 kilogramos.....	30
Litro de aceite.....	1'05
Kilogramo de carbón.....	11
Kilogramo de leña.....	5

Segovia 27 de Abril de 1887.—El Vicepresidente de la Comisión provincial, Julián González.—El Comisario de Guerra, Fernando Nieto.

*Administración de Propiedades é Impuestos de la provincia de Segovia.*  
 Impuesto de Consumos.—Circular.

Venciendo el plazo para el pago del cuarto trimestre de este impuesto por el corriente ejercicio, el día 1.º de Mayo próximo, con arreglo á lo que determina el art. 10 de la Instrucción de 20 de Mayo de 1884, esta Administración ha dispuesto señalar á los Ayuntamientos para que verifiquen el ingreso en Tesorería de sus respectivos cupos, hasta el día 10 del citado mes, en la inteligencia que á los morosos al pago se les exigirá la responsabilidad que establecen los artículos 59 y 68 de la referida Instrucción.

Segovia 26 de Abril de 1887.—El Administrador, Alfredo Barbero.

*Alcaldía de Estebanvela.*

Por destitución del que la desempeñaba se halla vacante la Secretaría del Ayuntamiento de este pueblo dotada con el sueldo anual de 500 pesetas pagadas de los fondos municipales del mismo por trimestres vencidos.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes al Sr. Alcalde en papel correspondiente en el plazo de doce días, á contar desde la

inserción en el Boletín oficial de esta provincia.

Estebanvela 26 de Abril 1887.  
 El Alcalde, Claudio García.

*Juzgado de primera instancia de Segovia*

D. Pedro Amador y Encina, Juez de primera instancia y de instrucción de este partido.

Hago saber: Que en expediente seguido contra Marcos Antón Castro, vecino de Zarzuela del Monte, sobre pago de los derechos y honorarios devengados en su representación y defensa en la causa que se le siguió por injurias á la autoridad, se sacan á pública subasta los bienes siguientes:

- Una chota cerril de un año; tasada en 37 pesetas, 50 céntimos.
- Una pollina, de dos años, pelo castaño; tasada en 56 idem, 25 idem.
- Un arca de pino; en tres idem.
- Un banco largo de respaldo; en tres idem.

- Un sillón viejo; en 0.38 idem.
- Una tierra de pan llevar, sita en término de Zarzuela del Monte, al camino de Villacastin, de cabida de dos cuartas de primera calidad ó sean diez y nueve áreas y setenta centiáreas; linda á Oriente con dicho camino; Mediodía, tierra de José Bermejo; Poniente, otra de Luis Aparicio, y Norte, otra de Remigio Ayuso, tasada en 150 idem

El remate tendrá lugar en el día veintitres de Mayo próximo y hora de las diez de su mañana en la Sala de Audiencia de este Juzgado; advirtiéndose que no se admitirá postura alguna que no cubra las dos terceras partes de la tasación de cada uno de los bienes; que los licitadores deberán consignar para tomar parte en la subasta el diez por ciento de la cantidad que sirve de tipo para la misma, pagando hacerse posturas á calidad de ceder el remate á un tercero y que el título correspondiente á la finca su-

bastada que es una información posesoria inscrita en el Registro de la Propiedad, se halla de manifiesto en la Escribanía del actuario donde puede ser examinado por los licitadores sin que tenga derecho á exigir ninguno otro, y por último, que la chota y pollina subastadas se encuentran en poder del depositario Agustín Alonso, vecino de Zarzuela del Monte.

Dado en Segovia á veinte de Abril de mil ochocientos ochenta y siete.—P. Amador Encina.—Julian Otero.

*Juzgado de primera instancia de Segovia.*

D. Pedro Amador Encina, Juez de primera instancia de esta ciudad de Segovia y su partido.

Hago saber: Que por resultado de los autos ejecutivos que se siguen á instancia de D. Ignacio Heredero Merino, vecino de Pinillos de Polendos, con D. Celestino Gómez Higuera, que lo es de Garcillán, sobre pago de seis mil doscientas cincuenta pesetas, se sacan á pública subasta los bienes embargados á éste, á saber:

Un buey llamado Morito, castaño oscuro, de seis años; tasado en 355 pesetas.

Otro negro, llamado Galeno, de la misma edad; en 330 id.

Otro buey, pelo rojo, llamado Clavelino, de igual edad; en 270.

Una yegua, pelo rojo, de seis cuartas y media de alzada, de edad cerrada; en 225.

Una potra pelo rojo, de nueve meses, hija de la anterior; en 100.

Un macho yeguat, llamado Morito, de nueve años y siete cuartas de alzada; en 350.

Otro macho yeguat, llamado Caete, pelo castaño oscuro, de nueve años y de la misma alzada; en 350.

Un ubio de álamo, para bueyes, de arar, con coyundas negras, barzón y mediana; en nueve.

Otro id. para rejacar, de álamo, con

su mediana y barzón; en 4 pesetas, 50 céntimos.

Un albardón con estribos y demás servicios; en 15 pesetas.

Un bocado con sus bridas; en 2 pesetas, 50 céntimos.

Un arca grande, con su cajón, de álamo; en 23 pesetas.

Una máquina de embutir; en tres.

Una romana grande; en 56.

Un arcón grande, con dos divisiones para harina; en 32.

Una llave inglesa, para sacar tuercas; en tres.

Un juego de sillas, compuesto de doce, con sofá y dos sillitas, madera de haya; en 50.

Una mesa de pino, con su cajón en ocho.

Tres pesebreras; en 24.

Diez cestos grandes para vendimiari; en ocho.

Cinco mil adobes; en 62 pesetas, 50 céntimos.

Quince maderas de construcción, de diferentes clases y tamaños; 110 pesetas.

Un tinado de ramera y atillos de cepa, con sus costillas; en 15.

Una cubeta para aguardiente, de caber veintiocho cuartillos; en cuatro.

Un calentador de cobre; en tres.

Dos colleras para machos; en 18.

Dos ubios, uno para rejacar y otro para arar; en nueve.

Una artesa de pino; en seis.

Un reloj de pared, con su caja; en 65.

Veinte fanegas y media de algarrobas; en 169 pesetas, 12 céntimos.

Setenta fanegas de cebada; en 525.

Veintiocho fanegas de trigo; en 308.

Siete fanegas de garbanzos; en 350.

Mil seiscientos arrobas de paja; en 720.

Cuarenta carros de basura; en 150.

Sesenta y seis arrobas de vino de cosecha; en 280 pesetas, 50 céntimos.

Las cuatro cubas que contienen las anteriores arrobas de vino; en 75.

Una tierra en término de Garcillán, al sitio del Sendero de Arriba, de tres cuartas, de tercera calidad; en 104.

Otra tierra en dicho término, á la Calzada del Bado, de tres cuartas, de tercera; en 94.

Otra tierra en id., al Hoyo del Zajejo, de dos cuartas, de tercera; en 62.

Otra tierra en el expresado término, á la Calzada Sotodrada, de diez cuartas de tercera; en 200.

Otra tierra en el mismo término, detrás de la cuesta de la casa, de dos cuartas, de segunda; en 78.

Otra tierra en dicho término, á los dos caminos de Anaya y Marazuela, de cuatro cuartas, de tercera; en 150.

Otra tierra en el citado término de Garcillán, al sitio de la vereda de la Fuente, de tres cuartas, de tercera; en 85.

El fruto de cebada, trigo y centeno que podrán producir las anteriores fincas, deducidos los gastos de recolección; en 409.

El producto de paja que han de dar las referidas fincas; en 33.

Los productos de una era que lleva

en arrendamiento el ejecutado, por los pastos y renta de un año; en 16.

El producto de trigo, algarrobas, centeno y paja que se calcula podrán dar varias fincas que el ejecutado lleva en colonia, de la propiedad de don Victoriano Fernández, deducidos los gastos de recolección y renta al propietario; en 365.

Su remate tendrá efecto el día catorce de Mayo próximo y hora de las doce de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado; advirtiéndose que las dos primeras fincas, á los sitios del Sendero de Arriba y Calzada del Bado, carecen de título de propiedad, y los de las demás estarán de manifiesto en la Escribanía del actuario, para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, debiendo los licitadores conformarse con ellos y sin derecho á exigir ningunos otros, y que para interesarse en ella, deberán consignar previamente el diez por ciento del valor de los bienes que sirve de tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en Segovia á veintitres de Abril de mil ochocientos ochenta y siete.—Pedro Amador Encina.—El actuario, Gregorio Saez.

*Juzgado de instrucción de Cuellar.*

D. Manuel García y Lopez, Juez de instrucción del partido de Cuellar.

Por la presente se cita, llama y emplaza á tres hombres desconocidos, que en la tarde del veintisiete de Marzo último estafaron á Hipólito Sánchez Muñoz, vecino de Tudela de Duero, trescientas cincuenta pesetas en plata, durante la feria de ganados en esta villa, por lo que se instruye sumario, para que en el término de diez días contados desde la inserción de este llamamiento, comparezcan á declarar ante este Juzgado, apercibiéndoles con que de no hacerlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Uno de ellos es bajo de estatura, de treinta y cinco años, cara afeitada, vestía pantalón, chaleco y chaqueta de paño negro ordinario y sombrero blanco negro.

Otro de estatura regular, tierno de ojos, cara blanca sin barba, con igual traje y gorra de pelo fino, tendría cuarenta años: y esta edad el otro, grueso, moreno, la misma estatura, vestido semejante y sombrero hongo viejo.

Al propio tiempo se encarga á las autoridades é individuos que constituyen la policía judicial, la práctica de activas diligencias para la busca, captura y conducción de dichos sujetos á disposición de este Juzgado caso de ser habidos.

Dado en Cuellar á veintiuno de Abril de mil ochocientos ochenta y siete.—Manuel García y Lopez.—El Secretario, L. Agapito Sainz.

*Juzgado de instrucción de Torrelaguna.*

Don Juan Antonio Gasco, Juez de instrucción de esta villa y partido de Torrelaguna.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Pablo Gomez (a) Roldan, vecino de Moraleja de Cuellar y á Antonio Arcones, que lo es de Gallegos, ambos en la provincia de Segovia, que el último es tuerto ó vizco, ignorándose su actual paradero y demás señas personales, para que en

el término de diez días contados desde su inserción en la *Gaceta de Madrid*, se presenten en este Juzgado á responder á los cargos que les resulta en la causa que instruyo por robo en cuadrilla, verificado la noche del catorce de Marzo último en la casa de D. Felipe Ruiz, vecino de Bersosa, en este partido, apercibidos que de no verificarlo serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo encargo á las autoridades civiles y militares é individuos de la policía judicial, que en sus respectivos términos practiquen las más activas diligencias para la busca y captura de dichos sujetos y que si lo consiguen les hagan conducir á las cárceles de este partido con las seguridades oportunas y á mi disposición.

Dado en Torrelaguna á veintiuno de Abril de mil ochocientos ochenta y siete.—Juan Antonio Gasco.—El Escribano, Luis Fernandez y Almazan.

*Batallón reserva de Segovia, núm. 6.*

Los individuos pertenecientes al reemplazo de 1879 que ingresaron en Caja en dicho año y fueron destinados al arma de Infantería, Sanidad ó Administración militar y los declarados reclutas disponibles en el expresado ingreso, pueden presentarse desde la publicación del presente á recoger la licencia absoluta por cumplidos y alcances, pudiendo los que no les sea fácil hacerlo por sí, nombrar persona que les represente al efecto, mediante autorización y en el cuartel de San Agustín.

Segovia 23 de Abril de 1887.—El Comandante primer Jefe accidental, Placido Villota.

*Parque de Artillería de Segovia.*

Debiendo procederse á la venta de 194.770 cartuchos metálicos de 11<sup>m</sup> que existen en este Parque, declarados inútiles para el servicio, al precio de 16 pesetas millar, por el presente se llama á las personas que deseen interesarse en dicha compra, pudiendo concurrir todos los días no feriados de nueve á doce de la mañana al referido Parque, donde estarán de manifiesto los indicados cartuchos, así como el pliego de condiciones, á cuyas formalidades ha de sujetarse el comprador.

Segovia 26 de Abril de 1887.—El Coronel Director, Luis Cisneros.

*MONTE DE PIEDAD.*

El día 8 de Mayo próximo de diez de la mañana á una de la tarde, se celebrará subasta en la Sala de ventas de este Establecimiento de las alhajas y prendas de ropa, telas y demás objetos vencidos en el mes de Marzo último, consistentes en relojes, sortijas, cubiertos, pendientes, cuchillos, cruces, botones, cucharones, pulseras, bolsillo, rosarios, lentes de oro, aretes, vasos vinageras, collares, portaplumas, cadenas, pantalones, gabanes, colchas, pañuelos, americanas, chalecos, manteos, almohadas, capas, mantas, sábanas, mantillas, camisas, trajes, gró, manteles, abrigos, cepillos, escofinas, compases, serruchos y escoplos de carpintero, tohallas, serville-

tas, faldas, colchones, enaguas, calzoncillos, toquillas, elásticas, escopetas, cortinones, paños, un tornillo de herrero, pistolas, palmatorias, almirces, pucheros de hierro, coladeras, telas, revólvers, cortes de pantalón, fajas, camisas y tapabocas, los cuales no han sido desempeñados por sus dueños.

Segovia 22 de Abril de 1887.—El Presidente, Manuel Entero.

*Administración Subalterna del Real Patronato de Santa Clara de Tordesillas en Sepúlveda.*

El día 2 de Mayo próximo, de doce á una de la tarde, se enagenarán en pública subasta en las paneras de la Administración Subalterna del Real Patronato de Santa Clara de Tordesillas en Sepúlveda, 325 fanegas y 18 cuartillos de trigo, 254 fanegas y 33 cuartillos de cebada, 93 fanegas y 29 cuartillos de centeno, y 41 fanegas y 6 cuartillos de morcajo. El precio que servirá de tipo en la subasta será el de 10 pesetas y 50 céntimos, para cada fanega de trigo; 8 pesetas, para cada una de cebada; 8 pesetas y 25 céntimos, para cada una de centeno, y 9 pesetas y 25 céntimos, para cada una de morcajo.

Para tomar parte en la subasta es necesario hacer antes el depósito del diez por ciento, importe de los granos á que se refiera la postura y sujetarse en un todo al pliego de condiciones que se hallará de manifiesto, como así los granos en dichas paneras de nueve á doce de la mañana el día del remate.

Sepúlveda 24 de Abril de 1887.—El Administrador Subalterno, Francisco Burgaleta.

Desde 1.º de Mayo á 31 de Octubre próximos, se arriendan los buenos y abundantísimos pastos para reses lanares del cuartel denominado "Los Pinillos", radicante en el término de Torrevalde San Pedro, lindante con el Pinar de Navafria.

Para tratar, en Pedraza, dirigiéndose á D. Julián García de la Morena.

*VENTA DE DOS FÁBRICAS DE HARINAS*

En subasta pública extrajudicial que tendrá lugar el día 10 de Mayo próximo, á las doce de la mañana, en la Ciudad de Valladolid, en la Notaría de D. León Gonzales Cuende, calle de la Platería, núm. 4, se venden dos fábricas de harinas situadas:

Una en la villa de Peñafiel, provincia de Valladolid, sobre el rio Duero, titulada *La Pilar*, compuesta de cuatro pares de piedras, con toda su maquinaria, hermoso edificio y magníficos almacenes; y

Otra situada en el pueblo de Vallélado, sobre el rio Cega, partido de Cuellar, provincia de Segovia, que titulan *La Mingueta*, también de cuatro piedras, con toda su maquinaria, almacenes y una parte de pinar y viñedo.

El pliego de condiciones se halla en dicha Notaría para quien desee enterarse, y se admiten proposiciones antes de la subasta.